

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

1848 04.05.2016

Ref. Nº 11354/15

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de fecha 23/03/16, de Q.F. Rosa Pailaya Z., Director Técnico de la droguería propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7, por la cual solicita autorización de traslado, apertura y funcionamiento de la droguería; Resolución 465 de 08/02/16 de este instituto, por la cual se autor za la instalación de una droguería ubicada en la ciudad de Santiago, Av. Boulevard Poniente Nº 1313, Edificio 11, Modulo 15, ENEA Poniente, comuna de Pudarquel; Informe de visita inspectiva de fecha 20/04/16 del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos;; y en consideración a que los planos adjuntos y las instalaciones cumplen las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente, y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmaceuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo Nº 466 de 1984, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 1º letra b) del DFL Nº 1 del 2005, y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaria de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 335, Nº 291, Nº 292 y Nº 510, de fechas 30/03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORÍZASE el funciona nien o de una droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, Av. Boulevard Poniente Nº 1313, Edificio 11, Módulo 15, ENEA Poniente, comuna de Pudahuel, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que en conformidad a los planos aprobados, la Droguería está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de materias primas, de productos farmaceuticos terminados sin cadena de frio, de productos farmaceuticos sometidos a control legal de psicotrópicos y estupefacientes y de dispositivos médicos.
- 3. DÉJASE CONSTANCIA que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su Director Técnico es de lunes a viernes de 07:45 a 17:15
- 4. LA DIRECCIÓN TECNICA del establecimiento estará a cargo de D. Rosa Pailaya Zuñiga., RUN 12.407.418-5. Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 07:45 a 17:15 horas; y el representante legal es D. Christian De Amesti De Amesti, RUN 10.703.587-7, cualquier cambio en los cargos señalados. deberá ser informado a esta Agencia.
- 5. DISPÓNESE que el refe ido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Inspecciones del Instituto de Salud Pública de Chile, conforme a las actividades que desarrolla.
- 6. ESTABLECESE que los términds y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 7. NOTIFIQUESE la presente resolución, por un funcionario autorizado de la Agencia Nacional de Medicamentos, haciendose entrega en este acto de copia de plano debidamente firmado y timbrado. NUTO DE SALUD PUBLICA DE CALI

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

NACIONAL DE MEDICAME Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÂN

UBDEPTO. INSPECCIONES

OF

MINISTRO

DE FF

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE SALUDA

Ministro de Pe

Distribución

Drogueria Laboratorio Chile S.A.

Subdepartamento de Inspecciones (2)

Gestion de Tramites

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21 – Código Postal 7780050 Mesa Central: (56-2) 5755 101 Informaciones: (56-2) 5755 201 www.ispch.cl

Pag 1 de 1

<u>NOTIFICACIÓN</u>

En Santiago de Chile, a de de 2016			
_ <u>/3:45</u> horas, en el Sub-Depto. de Inspecciones de la Agenci	a N	acional	de
Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avda. Mara			
B. Te'cuis Thre Pailey a de Cabo	car	, .	а
Olule S. A.	u	m	<u>:_</u>
1 × 4 9		de	
Resolución N° del de del	_ 0	e 2016,	de
Jefe de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pú	blic	a de Ch	ile,
entregando copia întegra de ella.			

Q.F. ROSA PAILAYA Z. Director Técnico 12.407.418-5

Director Técnico

SUBDEPTO. INSPECCIONES Administrativo Autorizado AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS